



C.I.F. P – 3118207D

**JUNTA GENERAL
DE LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE-IZARBEIBARKO
MANKOMUNITATEA
ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE**

En la localidad de Puente la Reina-Gares, en las Salas Polivalentes de la Mancomunidad, siendo las dieciséis horas del día once de abril de dos mil diecinueve, asistidos por la Secretaria de la Mancomunidad concurren las personas que se relacionan, en su calidad de representantes de los Ayuntamientos en la Mancomunidad.

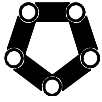
PRESIDE el acto Dña. Sabina García Olmeda, asistiendo al mismo los/as Vocales que seguidamente se relacionan por orden de la Entidad Local cuya representación ostentan:

Asisten:

- D. Julio Laita Zabalza, representante de Cirauqui/Zirauki
- D. Fermín Ciga Altolaguirre, representante de Berbinzana
- D. José Hilario Chocarro Martín, representante de Berbinzana
- D^a María Vicenta Goñi Azanza, representante de Guesálaz
- D. Angel M^a Mañeru Gorricho, representante de Larraga
- D. Carlos Suescun Sotes, representante de Larraga
- D. Pedro María Martínez Cia, representante de Mañeru
- D. Otxando Irurtia Irurzun, representante de Mendigorria
- D. Francisco Javier Yoldi Arbizu, representante de Mendigorria
- D. Daniel Arana Belloso, representante de Puente la Reina-Gares
- D. Oihan Mendo Goñi, representante de Puente la Reina-Gares
- D.^a Gema Los Arcos Ansorena, representante de Puente la Reina-Gares
- D. Aritz Azcona Alvarez, representante de Puente la Reina-Gares
- D. Fidel Aracama Azcona, representante de Puente la Reina-Gares
- D. Juan Ignacio Elorz Torrecilla, representante de Obanos
- D. Francisco Javier Eraso Azqueta, representante de Salinas de Oro

No asisten:

- D. Jon Gurutz Mendia Baigorri, representante de Artazu
- D. Adolfo Vélez Ganuza, representante de Artajona
- D. Ignacio Jesús Valencia Catalán, representante de Artajona
- D. Roberto Zabalegui Larrea, representante de Artajona
- D. Francisco Javier López de San Roman Laño, representante de Guirguillano/Echarren
- D. Javier Ignacio Imas Corera, representante de Larraga
- D. Miguel Mosquera Celigueta, representante de Larraga
- D. Antonio Lamberto Urquijo, representante de Larraga.
- D. Iosu Arbizu Colomo, representante de Mendigorria
- D.^a Olga Abrego Jiménez, representante de Miranda de Arga
- D. Jesús Luís Andion Ripa, representante de Miranda de Arga
- D.^a Dolores Goldaraz Iturgaiz, representante de Puente la Reina-Gares
- D. Joseba Osés Ardaiz, representante de Obanos



Actúa como Secretaria de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, Jaione Mariezkurrena Baleztena.

Abierto el acto por orden de la Sra. Presidenta, se pasa a examinar el Orden del Día adoptando los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 6 DE MARZO DE 2019.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 6 de marzo de 2019.

Los/as Señores/as asistentes disponen de copia de la misma entregada como documento adjunto a la convocatoria de la presente sesión.

La Sra. Presidenta pregunta a los asistentes si van a formular alguna observación al Acta. No se realizan observaciones.

Y no habiendo observaciones, por unanimidad/ mayoría absoluta/mayoría simple de todos/as los/as Vocales asistentes,

SE ACUERDA:

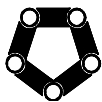
Primero.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 6 de marzo de 2019.

Segundo.- Proceder a la transcripción del Acta aprobada en el Libro de Actas de sesiones celebradas por la Junta General de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.

2º.- APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE RESIDUOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS DE NAVARRA Y LAS ENTIDADES CONSORCIADAS PARA FINANCIAR LAS OBRAS DE INTERÉS CONSORCIAL NO INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES DEL ANEXO II DE LA LEY FORAL 18/2016, DE 13 DE DICIEMBRE, REGULADORA DEL PLAN DE INVERSIONES LOCALES 2017-2019.

La Sra. Presidenta explica el asunto a las personas asistentes.

Visto el contenido del Convenio de colaboración entre la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea y el Consorcio para financiar las obras de interés consorcial no incluidas en el Programa de Inversiones del Anexo II de la Ley Foral 18/2016,



C.I.F. P – 3118207D

de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, según el siguiente contenido del documento adjunto Anexo.

Entre las obras/inversiones/instalaciones que se podrán incluir en este convenio como financiables se encuentran: Casitas de Reciclaje y Punto Limpio de Larraga.

Sometido el asunto a votación de la misma se desprende:

-Votos a favor: 17

-Votos en contra: 0

-Abstenciones: 0

En base al resultado anterior, por unanimidad,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea y el Consorcio para financiar las obras de interés consorcial no incluidas en el Programa de Inversiones del Anexo II de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, según el siguiente contenido del documento adjunto Anexo.

Las obras/inversiones/instalaciones que se podrán incluir en este convenio como financiables se encuentran: Casitas de Reciclaje y Punto Limpio de Larraga.

Segundo.- Habilitar expresamente a la Sra. Presidenta, Dña. Sabina García Olmeda para la firma de dicho Convenio en nombre de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea..

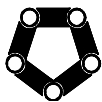
Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio para el tratamiento de Residuos urbanos de Navarra y al personal Responsable del Servicio de Residuos de esta Mancomunidad.

3º.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2018 APROBADA POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 39/2019.

La Sra. Presidenta explica que se celebrará la Comisión Especial de Cuentas en mayo (hacia mediados).

A continuación, la Sra. Presidenta da lectura a la Resolución de Presidencia nº 39/2019, de 28 de febrero, con el siguiente contenido:

Asunto/Gaia: Aprobación de la Liquidación de los Presupuestos de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea del ejercicio 2018.



C.I.F. P – 3118207D

Visto el Expediente de Liquidación del Presupuesto de esta Mancomunidad del Ejercicio 2018.

Considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra y el artículo 84 del Decreto Foral 270/1998 por el que se desarrolla dicha Ley Foral en materia de presupuestos y gasto público y en las reglas 399 y siguientes del Decreto Foral 272/1998 por el que se desarrolla la Instrucción General de Contabilidad para la Administración Local de Navarra, el expediente reúne los documentos y requisitos previstos en los mismo.

RESUELVO:

Primero.- *Aprobar la Liquidación del Presupuesto General del Ejercicio 2018 correspondiente a la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, para que se prosiga con el procedimiento de la formación de la Cuenta General.*

Segundo.- *Remitir el contenido del expediente a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra, tal como establece la normativa anteriormente descrita.*

Tercero.- *Dar cuenta de la misma a la Junta General de la Mancomunidad en la primera sesión que celebre.*

Contra la presente resolución se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

Recurso de REPOSICIÓN: *ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.*

Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO *ante el órgano de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo que sea competente, en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de notificación de esta resolución, o bien,*

Recurso de ALZADA *ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.*

En Puente la Reina-Gares, a 28 de febrero de 2019.

La Presidenta

Fdo.: D^a. Sabina García Olmeda

Doy Fe, La Secretaria-Interventora

Fdo.: D^a Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena

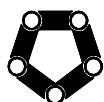
Por tanto,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Darse por enterados/as de la Resolución de Presidencia nº 11/2018, de 22 de febrero.

4º.- APROBAR EL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO POR INCUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Vista la Liquidación de los Presupuestos del Ejercicio 2018, en cuya documentación se constata que se han realizado inversiones del Plan de Inversiones Locales PIL (2017-2019)



C.I.F. P – 3118207D

y PIL Extraordinario (aprobado por Ley Foral 19/2018, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles), por el que hubo gastos extraordinarios por dichas obras, resulta que en el ejercicio hubo más gastos que ingresos. Por tanto, no se trata de un déficit estructural.

Tales gastos se han sufragado en parte con remanente de tesorería para gastos generales de la Mancomunidad, si bien, debido a la aplicación de las Leyes de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera es preciso aprobar un Plan Económico-Financiero en el que se aclare la situación de solvencia de la Mancomunidad.

De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha incumplido la Regla de Gasto y Estabilidad Presupuestaria. La Regla de la sostenibilidad Financiera no se incumple porque no hay deuda. Por esta causa, la Mancomunidad debe aprobar el Plan Económico Financiero en el año en curso y el siguiente año, el cumplimiento de los objetivos, con el alcance y contenido previstos en la citada Ley Orgánica 2/2012.

Se deberá aprobar por Junta General y remitirlo al Gobierno de Navarra, así como, ponerlo en conocimiento de la ciudadanía en general mediante la publicación del Boletín Oficial de Navarra.

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO.

Con ocasión de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea correspondiente al Ejercicio 2018 se ha informado por la Intervención del incumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

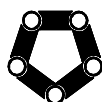
La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dispone que en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la entidad local deberá formular y aprobar un plan económico-financiero.

Por estabilidad presupuestaria se entiende la situación de equilibrio o superávit. De las magnitudes de la Liquidación del Presupuesto de 2018, se desprende que se ha incumplido dicho objetivo, habiéndose obtenido el siguiente resultado:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

1. CUMPLIMIENTO REGLA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2018

(+) Capítulos 1 a 3 Ingresos COBROS reales CORRIENTES	1.854.755,45
(+) Capítulos 4 a 7 Derechos Reconocidos	933158,69
(-) Capítulos 1 a 7 Gastos	3.189.786,87
(+) Capítulos 1 a 3 Ingresos COBROS reales CERRADOS	153.677,27



C.I.F. P – 3118207D

Superávit/déficit financiero

-248.195,46

TIENEN QUE SER
POSITIVO O NULO
INCUMPLIMIENTO
de la Estabilidad

Regla de gasto: El porcentaje de variación anual para el año 2018 quedó establecido en el 2,4%.

El límite de la regla de gasto establece que el gasto computable de la Liquidación del Ejercicio 2018 podría incrementarse como máximo en el 2,4% fijado respecto del gasto computable del Ejercicio anterior (2017).

Del análisis de las magnitudes de la Liquidación presupuestaria (tomando como referencia el año n-1) se obtienen los siguientes resultados:

Determinación del Gasto Computable

Empleos no financieros SEC	
(+) Capítulos 1 a 7 Créditos de Gastos 2017	2.275.626,27
(-) Intereses endeudamiento 2017	0
(-) Gasto Financiado con fondos finalistas UE/AA.PP. Año 2017	638.122,51
(-) Transf.a las Corporaciones Locales NO finalistas 2017	
(-) Devol.y/o anulaciones de ingresos sustanciales	0
(-) Enajenación de Terrenos 2017	
(-) Inversiones Financieramente Sostenibles Financiadas con RTE	40382,84
GASTO COMPUTABLE MÁXIMO Presupuesto año 2017	1.597.120,92

Determinación del Gasto Computable Máximo

GASTO COMPUTABLE Presupuesto año base (2017)	1.597.120,92
(X) Tasa referencia crecimiento PIB m/p (Economía española) año (2017)	1,024

GASTO COMPUTABLE MÁXIMO Presupuesto año 2018 1.635.451,82

(+) Aumentos permanentes recaudación año (n+1) (cambios normativos)	
(-) Disminuciones permanentes recaudación año (n+1) (cambios normativos)	

GASTO COMPUTABLE MÁXIMO Presupuesto año (2018) 1.635.451,82

GASTO COMPUTABLE MÁXIMO Presupuesto año (2018)	1.635.451,82
(aplicación Regla de Gasto)	
(+) Intereses endeudamiento año 2018	0,00
(+) Gasto Financiado con fondos finalistas UE/AA.PP. Año 2018	1.134.340,80
(+) Transf.a las Corporaciones Locales NO finalistas	
(+) Devol.y/o anulaciones de ingresos sustanciales	0,00
(+) Enajenación de Terrenos 2018 (Sólo la parte aplicada)	
(+) Inversiones Financieramente Sostenibles Financiadas con RTE	35.000,00



C.I.F. P – 3118207D

LÍMITE MÁXIMO DE GASTO NO FINANCIERO (SEC) Presupuesto año (2018)	2.804.792,62
--	---------------------

SEGÚN EJECUCIÓN 2018 RECIBIDO SUMA CAPITULOS 1 A 7	3.222.786,87
---	---------------------

LA EJECUCIÓN DE GASTOS DEBE DISMINUIR EN:	417.994,25
--	-------------------

Del análisis de la Liquidación Presupuestaria del año 2018 se deduce la utilización del Remanente de tesorería para gastos generales para financiar gasto corriente e inversiones tanto de aquellas subvencionadas en la parte no cubierta por subvención como en aquellas obras que no han percibido subvención alguna, en diversos Expedientes de Modificación Presupuestaria.

Mancomunidad de Valdizarbe no tiene deuda. Así, en la medida en que el Remanente de Tesorería significa ahorro que una Entidad Local ha ido generando, pueda ser utilizado como medio de financiación de créditos.

El objetivo de un Plan Económico financiero es reconducir a la Entidad Local al cumplimiento de las reglas fiscales en el Ejercicio inmediato siguiente. Por tanto, en este caso, considerando que el Presupuesto del año 2019 ha sido aprobado con superávit y cumplimiento de la Regla de gasto, ha quedado subsanada la situación.

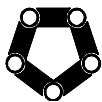
Conclusión:

No se considera necesario la adopción de otras medidas. El presente Plan Económico-Financiero se limita a exponer el origen del desequilibrio y a recoger la medida descrita anteriormente.

En la Liquidación del Presupuesto 2018, podemos afirmar las que las magnitudes presupuestarias son positivas. El Remanente de Tesorería para gastos generales positivo de 842.120,51 € lo cual refleja la liquidez a corto plazo acumulada de la entidad, en un momento dado del tiempo, que se encuentra disponible para financiar gasto en un futuro próximo y además, los ingresos corrientes superan a los gastos corrientes. La aprobación del Plan Económico Financiero es consecuencia directa de la realización de modificaciones presupuestarias financiadas con Remanente de Tesorería para Gastos Generales. Estas modificaciones presupuestarias se han realizado con el fin de financiar obras del Plan de Inversiones Locales (2017-2019) y PIL Extraordinario (aprobado por Ley Foral 19/2018, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles). No existe deuda viva y además se COMPROMETE a cumplir con el principio de Estabilidad Presupuestaria en el Ejercicio 2019

Sometido el asunto a votación de la misma se desprende:

- Votos a favor: 17
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 0



C.I.F. P – 3118207D

En base al resultado anterior, por unanimidad,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Económico-Financiero por la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2018, tal y como quedado expresado.

SEGUNDO.- Remitir copia del mismo a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra y al Boletín Oficial de Navarra.

5º.- ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE LOS PERFILES LINGÜÍSTICOS DE LOS/AS PUESTOS DE TRABAJO DE LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE/IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA Y DE LA EMPRESA SAV/AIZ, SL, CONFORME A LA NUEVA NORMATIVA EN NAVARRA.

La Sra. Presidenta explica el asunto a las personas asistentes. El estudio no afecta a las personas que trabajan actualmente. Se programará formación para los puestos de trabajo. Se debate el asunto entre los/as miembros de la Junta.

Visto el contenido del Documento elaborado al efecto “Estudio de los Perfiles lingüísticos de los puestos de trabajo de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea y de la empresa Servicios Arga Valdizarbe/Arga Izarbeibarko Zerbitzuak, SL” y la elaborado al efecto con fecha Marzo de 2018, de acuerdo al contenido de la normativa actual Decreto Foral 103/2017, de 15 de noviembre, por el que se Regula el Uso del Euskera en las Administraciones Públicas de Navarra, sus Organismos Públicos y Entidades de Derecho Público Dependientes.

Considerando la necesidad de dar un mejor servicio a la ciudadanía en el idioma que cualquier persona usuaria para escoger para su relación con esta Administración, y de esta manera, dar cumplimiento a la Ley del Vascence y normativa de desarrollo y a la Ordenanza del Euskera de esta Mancomunidad. Así mismo, se determina que los/as trabajadores/as tienen derecho a recibir formación para la mejora de sus conocimientos lingüísticos.

Sometido el asunto a votación, siendo el resultado el siguiente:

- Votos a favor: 13
- Votos en contra: 2
- Abstenciones: 2

En consecuencia, por mayoría absoluta de los/as miembros de la Junta,



SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Estudio de los Perfiles Lingüísticos de los puestos de trabajo de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea y de la empresa Servicios Arga Valdizarbe/Arga Izarbeibarko Zerbitzuak, S.L., elaborado al efecto con fecha Marzo de 2019, de acuerdo con el Documento que consta en el Expediente como documento Anexo.

SEGUNDO.- Dar traslado a los/as delegados/as de personal, para conocimiento de los/as trabajadores/as.

TERCERO.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad.

6º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2/2019. SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA LA OBRA “REFORMA OFICINAS MANCOMUNIDAD”.

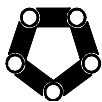
La Sra. Presidenta explica el asunto a las personas asistentes. Se debate el asunto entre los/as miembros de la Junta: Ajustar el importe a las necesidades reales, realizar presupuesto y proyecto dimensionado a la realidad, se procederá a licitar la redacción del proyecto conforme a la normativa de contratos, se elaborarán pliegos, etc.

La Mancomunidad pretende realizar el encargo para Redactar el Proyecto de Renovación de oficinas de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea sitas en el Polígono Aloa de Puente La Reina-Gares, según Memoria Técnica Valorada redactada por Agustín y Javier Beorlegui, si bien, siguiendo las directrices establecidas por la Junta General en acuerdo adoptado por la Junta General de fecha 06/03/2019.

Considerando la consignación presupuestaria inicial que se ha efectuado mediante incorporación de créditos del año 2018 al Presupuesto del año 2019, por importe de 18.020,77 euros, es insuficiente para dicho encargo, se hace preciso incrementar dicha cantidad mediante modificación presupuestaria con suplemento de crédito por importe de 25.000 euros, siendo la cantidad total de 43.020,77 euros.

Por todo lo anteriormente expuesto, la modificación presupuestaria que se plantea podría quedar de la siguiente manera:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Partida a incrementar		
9200 6320002	Reforma oficinas Mancomunidad	25.000,00 euros
	TOTAL	25.000,00 euros



C.I.F. P – 3118207D

Financiación

8700000	Remanente Tesorería para gastos generales	25.000,00 euros
	TOTAL	25.000,00 euros

De acuerdo con el artículo 33.1 y art. 36 y ss. del Decreto Foral 270/1998 que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, así como, lo dispuesto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, establece que la aprobación de los Suplementos de crédito corresponde a la Junta General de la Mancomunidad y se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General.

Se ha recabado Informe de Intervención de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea de fecha 04/04/2019

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as miembros de la Junta asistentes,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente el Expediente de modificación presupuestaria nº2/2019 en el sentido siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Partida a incrementar		
9200 6320002	Reforma oficinas Mancomunidad	25.000,00 euros
	TOTAL	25.000,00 euros

Financiación

8700000	Remanente Tesorería para gastos generales	25.000,00 euros
	TOTAL	25.000,00 euros

SEGUNDO: Llevar a cabo el siguiente procedimiento:

- Una vez aprobado inicialmente el Expediente por la Junta de la Mancomunidad, el Expediente será expuesto al público mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra para que puedan presentarse alegaciones al respecto durante el plazo de 15 días hábiles.
- De no presentarse alegaciones en dicho plazo el Expediente quedará aprobado automáticamente.
- En caso de que fueran presentadas alegaciones la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea deberá proceder, en su caso, a aprobar definitivamente el Expediente acordando lo que estime oportuno respecto a dichas Alegaciones.



C.I.F. P – 3118207D

7º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2019. CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA LA OBRA “SALINAS DE ORO.TUBERÍA DE DRENAJE POR HUNDIMIENTO EN LA CALLE REDONDA 11”.

La Sra. Presidenta da la palabra al Sr. Francisco J. Eraso (representante de Salinas de Oro) explica el asunto a las personas asistentes, la problemática y las obras necesarias para su corrección.

La Mancomunidad pretende realizar la obra necesaria para reparar el hundimiento producido en la localidad de Salinas de Oro, “Introducción de una tubería de drenaje en el margen izquierdo del camino hacia el depósito en Salinas de Oro por el hundimiento producido en la Calle Redonda 11”, de acuerdo con la Memoria Técnica Valorada redactada por Dña. Laura Paradell Sabanés, siendo el presupuesto de 10.257,55 euros (IVA incluido).

En el Presupuesto del año 2019 de la Mancomunidad no figura la aplicación presupuestaria de gasto adecuada para dicho gasto no contemplado. Por lo que procede realizar una modificación con crédito extraordinario según se detalla a continuación.

Crédito extraordinario.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Aplicación presupuestaria a crear		
1612.6220034	Renovación redes en calle Redonda de Salinas de Oro	11.000 euros
	TOTAL	11.000 euros
Financiación		
8700000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	11.000 euros
	TOTAL	11.000 euros

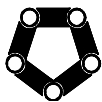
De acuerdo con el artículo 33.1, art. 36 y ss. del Decreto Foral 270/1998, así como, lo dispuesto en la Base nº 11 de las Bases de Ejecución de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, establece que la aprobación de los Suplementos de crédito corresponde a la Junta General de la Mancomunidad y se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General.

Se ha recabado Informe de Intervención de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea de fecha 04/04/2019.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as miembros de la Junta asistentes,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente el Expediente de modificación presupuestaria nº3/2019 en el sentido siguiente:



CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Aplicación presupuestaria a crear		
1612.6220034	Renovación redes en calle Redonda de Salinas de Oro	11.000 euros
	TOTAL	11.000 euros
Financiación		
8700000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	11.000 euros
	TOTAL	11.000 euros

SEGUNDO: Llevar a cabo el siguiente procedimiento:

- Una vez aprobado inicialmente el Expediente por la Junta de la Mancomunidad, el Expediente será expuesto al público mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra para que puedan presentarse alegaciones al respecto durante el plazo de 15 días hábiles
- De no presentarse alegaciones en dicho plazo el Expediente quedará aprobado automáticamente.
- En caso de que fueran presentadas alegaciones la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea deberá proceder, en su caso, a aprobar definitivamente el Expediente acordando lo que estime oportuno respecto a dichas Alegaciones.

8º.- DAR CUENTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1/2019 PARA LAS INCORPORACIONES DE REMANENTE DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2019 DE LA MANCOMUNIDAD.

La Sra. Presidenta da cuenta de la Resolución de Presidencia nº 49/2019, de 4 de abril, con el siguiente contenido.

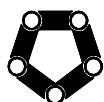
Se debate entre las personas asistentes el asunto. El Vicepresidente explica el seguimiento de las obras: Artazu, Paseo los Fueros de Puente La Reina-Gares, Paseo la Grana, etc.

“LA SRA. PRESIDENTA de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, Dña. Sabina García Olmeda, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

Asunto: Incorporación de remanentes de crédito comprometidos al Presupuesto de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea del Ejercicio 2019. Modificación presupuestaria 1/2019

Vista la existencia de compromisos de gasto adquiridos en el ejercicio 2018 que no se llegaron a materializar en dicho Ejercicio y que se han ejecutado o se van a ejecutar en el ejercicio 2019, se observa la necesidad de realizar una modificación al Presupuesto de la Mancomunidad del Ejercicio 2019, Incorporando dichos remanentes de crédito.



C.I.F. P – 3118207D

El informe de Intervención que acompaña al Expediente detalla la existencia de dichos remanentes comprometidos del Ejercicio anterior, la existencia de la correspondiente financiación y detalla la aplicación de la legislación en materia de incorporaciones de remanentes de crédito.

Según establece la Base 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio 2019, el órgano competente para aprobar este tipo de modificaciones presupuestarias es esta Presidencia.

Por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVO:

Primero.- *Aprobar la modificación presupuestaria nº 1/2019 del Presupuesto de la Mancomunidad del ejercicio 2019, por incorporación de remanentes de crédito comprometidos procedentes del ejercicio 2018 según el siguiente detalle:*

Altas en partidas de Gastos (Inversiones):

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE Créditos a incorporar
1611 6220005	OBRAS ETAP Y Balsa CIRAUQUI	80.599,43
1612 6220006	RENOV. REDES CORREO MAÑERU	40.412,25
1612 6220009	RENOV. COND. RIEZU-CIRAUQUI	120.941,14
1611 6220011	DEPÓSITO MAÑERU	115.193,99
1611 6220012	DEPÓSITO ARGUÑANO	72.759,79
1612 6220013	RENOV. COLECTOR PLAZA DESTILERÍA	17.000,00
1612 6220014	SANEAM. ABAST. BOMBEO LA GRANA	36.308,24
1612 6220016	BOMBEO E IMPULSIÓN FECALES LA GRANA	80.517,98
1612 6220019	RED. CALLE ESTRECHA MAÑERU	59.955,85
1612 6220020	SANTA CATALINA MUNIAIN	91.838,54
1612 6220021	COLECTOR ESCUELAS PUENTE	68.221,02
1612 6220022	IRUNBIDEA ZABALZAGAIN 2ª FASE PUENTE	74.443,76
1612 6220023	CALLE SARASUA OBANOS CALLE MAYOR Y STA. MARINA VIDAURRE 2ª	32.885,09
1612 6220024	FASE	146.899,89
1612 6220025	REDES SANTA MARIA 3ª FASE MENDIGORRIA	41.587,53
1612 6220026	PASEO LOS FUEROS Y FRAY VICENTE BERNEDO	232.901,50
1612 6220027	PASEO TUBERÍAS PUENTE NA1100 PUENTE	78.292,41
1612 6220028	COLECTOR CALLE MAYOR GARISOAIN	1.374,74
1612 6220029	COLECTOR CALLE SANTA MARÍA OBANOS	1.390,69
1612 6220030	CALLE NORTE ARTAZU	15.498,33
1612 6220031	COLECTOR MONASTERIO LEYRE OBANOS	26.147,70
1612 6220032	COLECTOR CALLE FUENTE DE LOS CAÑOS ARTAONA	482,48
1612 6220033	ABASTECIMIENTO VENTOSA LARRAGA	33.445,64
1621 6230001	ADECUACIÓN PUNTO LIMPIO LARRAGA	152.756,08
1621 6230004	INSTALACIÓN TAPAS CONTENEDOR CON LLAVE	10.600,00
9200 6290001	OBRAS ADECUACIÓN ESTUDIO PREVENCIÓN	14.655,00
9200 6320002	REFORMA OFICINAS MANCOMUNIDAD	18.020,77
TOTAL:		1.665.129,84 €



C.I.F. P – 3118207D

Financiación:

Alta en partida de Ingresos:

<i>Partida</i>	<i>Descripción: Subvención Gobierno de Navarra</i>
7508000	64.479,54
7508006	28.288,58
7508004	96.752,91
7508007	92.155,19
7508008	58.207,83
7508009	25.415,77
7508011	41.969,10
7508012	64.286,98
7508013	47.754,71
7508014	52.110,63
7508015	23.019,56
7508016	102.829,92
7508017	29.111,27
7508018	163.031,05
7508019	54.804,69
7508020	962,32
7508021	973,48
7508022	10.848,83
7508023	18.303,39
7508024	337,74
TOTAL Subvenciones GN	975.643,49 €
<i>Partida</i>	<i>Descripción: Subvención NILSA</i>
4530000	7.256,65
TOTAL Subvenciones Nilsa	7.256,65 €

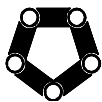
Resto Financiación:

<i>Partida</i>	<i>Remanente de Tesorería</i>	<i>Importe</i>
870	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	588.011,22
871	REMANENTE DE TESORERÍA PARA RECURSOS AFECTADOS	94.218,48
TOTAL		682.229,70 €

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Comisión Permanente y a la Junta General de la Mancomunidad de Valdizarbe, en la primera sesión que celebre.

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicha resolución podrá interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

Recurso de REPOSICIÓN: ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.



C.I.F. P – 3118207D

*Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo que sea competente, en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de notificación de esta resolución, o bien,
Recurso de ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del Mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.*

Puente la Reina-Gares, 4 de Abril de 2019/ko Apirilaren 4an

La Presidenta

Doy Fe, La Secretaria

Fdo.: D^a. Sabina García Olmeda

Fdo.: D^a Jaione Mariezkurrena Baleztena”

Por tanto, los/as miembros de la Junta,

ACUERDAN:

PRIMERO.- Darse por enterados de la Resolución de Presidencia nº 49/2019, de 4 de abril.

9º.- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

La Sra. Presidenta da cuenta de las siguientes Resoluciones.

DACIÓN CUENTA DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA JUNTA GENERAL 11-04-2019

Nº RESOLUCIÓN	FECHA	CONTENIDO
34	21-02-19	NOMBRAMIENTO TEC. SGRDAD Y SALUD OBRA AVDA. LAS ESCUELAS
35	25-02-19	APROBA. PLAN GESTION RESIDUOS OBRA AVDA. LAS ESCUELAS
36	25-02-19	APROBA. PLAN SGRDAD. Y SALUD OBRA AVDA. LAS ESCUELAS
37	27-02-19	APROBA. FRACCIONAMIENTO PAGO S.G.J.
38	05-03-19	DECRETAR SUSPENSION VARIOS CONTRATOS
39	28-02-19	APROBAR LIQUIDACION PRESUPUESTO GNRAL. 2018
40	13-03-19	DESIGNAR COORD. SGRDAD Y SALUD OBRA PASEO LOS FUEROS
41	14-03-19	APROBA. FRACCIONAMIENTO PAGO K. T.
42	15-03-19	MODIFICACION R.P. 73/2018
43	26-03-19	APROBAR PLAN SGRDAD Y SALUD OBRA PASEO LOS FUEROS
44	26-03-19	APROBAR PLAN GESTION RESIDUOS OBRA PASEO LOS FUEROS



C.I.F. P – 3118207D

45	02-04-19	APROBAR ALTERNATIVA 3 MODIFICACION OBRA CALLE NORTE ARTAZU
46	03-04-19	APROBA. FRACCIONAMIENTO PAGO M.V.L.
47	04-04-19	NOMBRAMIENTO TEC. SEGURIDAD Y SALUD OBRA BARRIO ZABALZAGAIN

Los/as señores/as miembros de la Junta, se dan por enterados/as.

10º.- INFORMES DE PRESIDENCIA:

La Sra. Presidenta y el Sr. Vicepresidente explican la reunión mantenida con la Asociación Ubagua Berpiztu, a fin de retomar una relación fluida entre esta Asociación y la Mancomunidad. Ellos ya están trabajando con el Departamento de Medio Ambiente, por la preocupación con el caudal ecológico del Río Ubagua, también por algas invasoras, y quisieran visitar la Balsa de Cirauqui para ver su utilidad. Hace tiempo solicitaron visitar esa balsa y se les denegó. La Vicepresidencia está a favor de la transparencia y colaborar en aquellos proyectos comunes que afecten al río. También se planteó contactar con la Asociación y Medio Ambiente para colaborar. Se debate entre las personas asistentes, la disposición de esta Mancomunidad a colaborar con la Asociación y tener una buena relación. El ecologismo hay que prodigarlo y llevarlo a efecto (incluyen cláusulas sociales en pliegos, etc). La Asociación está pidiendo la custodia del río.

La Sra. Presidenta explica que la visita a la Planta no se ha podido por medidas de seguridad ya que no es visitable al público. Se enviará la documentación informativa a todos/as.

Siendo las 19:00 h. se ausentan el Sr. Ciga y el Sr. Yoldi.

Se debate entre las personas asistentes las obras en el camino del manantial, el caudal ecológico en el nuevo Plan de Cuenca, etc. Ahora bien, la Mancomunidad ha adoptado las medidas de seguridad, se han realizado las obras conforme a la normativa del Departamento de Medio Ambiente, de la CHE, que nos respaldan.

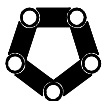
Siendo las 19:10 h. se ausenta el Sr. Mendo.

Finalmente la Sra. Presidenta explica los siguientes asuntos: Compra de kilómetro de la Korrika, el Punto Limpio de Larraga, baja laboral del responsable de la Oficina Técnica, Presupuestos, incorporación de técnica de la oficina técnica, Laura P., funcionamiento de las tarjetas electrónicas (el 70% de las viviendas las han utilizado).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:

La Sra. Presidenta explica que el siguiente asunto no se encuentra incluido en el Orden del Día y que urge su tratamiento para firmarlo y enviarlo al Consorcio de Residuos de Navarra, ya que se trata de un Convenio aprobado en el año 2013 y que está en vigor, si bien, no se encuentra debidamente firmado.

Por unanimidad de los/as miembros de la Junta General, se aprueba la urgencia del asunto y su debate y votación.



.- APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS DE NAVARRA Y LAS ENTIDADES LOCALES CONSORCIADAS QUE SE ADHIERAN AL MISMO EN ORDEN A LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE COMPOSTAJE.

Visto el contenido del Convenio Marco entre la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea y el Consorcio que se Adhieran al mismo en orden a la financiación de las Actividades de Compostaje, según el siguiente contenido del documento adjunto Anexo, que se lleva a efecto desde el año 2013

Considerando que el presente Convenio debe estar suscrito por ambas partes.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as miembros de la Junta General

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio Marco de colaboración entre el Consorcio para el tratamiento de residuos urbanos de Navarra y las Entidades Locales consorciadas que se adhieran al mismo en orden a la financiación de las Actividades de Compostaje, según el contenido del documento adjunto Anexo.

Segundo.- Habilitar expresamente a la Sra. Presidenta, Dña. Sabina García Olmeda para la firma de dicho Convenio en nombre de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea..

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio para el tratamiento de Residuos urbanos de Navarra y al personal Responsable del Servicio de Residuos de esta Mancomunidad.

11º.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES: MOCIONES, INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Suescun dice que hay muchos problemas con el contenedor de vidrio. También con el cambio de tapas de contenedores.

La Sra. Presidenta explica que la recogida de vidrio no depende de la Mancomunidad, depende de Ecovidrio que a su vez tiene subcontratado el servicio. Va mal a nivel de toda Navarra. No hacen recogida normal. Se ha dado queja en muchas ocasiones.

El Sr. Suescun pregunta si las incidencias se trasladan mediante una aplicación.

La Sra. Presidenta explica que se hacen con el GPS, y llegan también a la Mancomunidad, en el apartado de Incidencias. Cualquier cambio que se hace supone el rechazo por parte de algunas personas. Hay una normativa europea que nos obliga a mejorar la recogida. En caso de no hacerse bien, supondrá una subida de tasas.

El Sr. Irurtia dice que hay que hacer hincapié en esto, y en la información. La gente se adapta. La Sra. Los Arcos dice que puede afectar al bolsillo de todos/as la cabezonería de unos pocos.



**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

C.I.F. P – 3118207D

**Ctra. Mendigorria nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares
(Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34-10-76
Fax: 948 34-09-68**

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta levanta la sesión de la Junta, siendo las 19:40 horas, del día arriba indicado, de lo que yo, la Secretaria doy fe.

Vº Bº
La Presidenta

La Secretaria

Sabina Garcia Olmeda

Jaione Mariezkurrena Baleztena